



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070007221

Fecha: 30/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se termina un encargo de directivo docente y traslada un docente y un directivo docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando “ para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente”, ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- * El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.
- * En tal sentido, mediante el Decreto **2019070005568 del 9 de Octubre de 2019**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso de Traslados Ordinarios vigencia 2019 - 2020, para docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta global del departamento de Antioquia.
- * El directivo docente **CANO RAMÍREZ ALVARO ENRIQUE**, identificado con cédula **71.625.481**, que se traslada mediante este acto administrativo, radicó oportunamente solicitud de traslado, por lo cual el Comité de Traslados estudió dicha petición y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó la misma.
- * Para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2019 – 2020, y atender la solicitud del señor Cano Ramirez, es procedente dar por terminado el encargo de directivo docente Rector el Coordinador **CEBALLOS SUAREZ AUDOMARO DE JESÚS**, identificado con cédula **8.407.126**, en la Institución Educativa León XIII del municipio de El Peñol y efectuar la terminación encargo del docente vinculado en propiedad **PÉREZ GUTIÉRREZ JUAN GUILLERMO**, identificado con cédula **15.516.547**, quien viene cubriendo el encargo del directivo docente coordinador de Ceballos Suarez Audomaro de Jesús, mientras su desempeño como rector encargado.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de directivo docente Rector en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor directivo docente **CEBALLOS SUAREZ AUDOMARO**, identificado con cédula **8.407.126**, Licenciado en Administración Educativa en la Institución Educativa León XIII del municipio de El Peñol, plaza 2005500-001-población mayoritaria; el señor Ceballos Suarez deberá regresar a su cargo en propiedad como directivo docente - Coordinador, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de los Milagros del municipio de San Pedro de los Milagros, plaza 6640010-003 -población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **PÉREZ GUTIÉRREZ JUAN GUILLERMO**, identificado con cédula **15.516.547** Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de los Milagros del municipio de San Pedro de los Milagros, en reemplazo de Ceballos Suarez Audomaro de Jesús, identificado con cédula 8.407.127, el señor Pérez Gutiérrez regresa a su cargo en propiedad como docente de Aula – Nivel Básica Primaria, plaza 2374060-057 población mayoritaria; de la Institución Educativa Donmatias del municipio de Donmatias.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente Rector **CANO RAMÍREZ ALVARO ENRIQUE**, identificado con cédula **71.625.481**, Licenciado en Educación en Español y Literatura, vinculado en propiedad, como Directivo Docente Rector, para la Institución Educativa León XIII, del municipio de El Peñol, en reemplazo de Ceballos Suarez Audomaro, identificado con cédula 8.407.126, quien se le termina el Encargo, plaza 2005500-001-población mayoritaria; el servidor Cano Ramírez Directivo Docente Rector, viene de la Institución Educativa Rural Jaiperá del municipio de Urrao, plaza 4960000-001-población mayoritaria,

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO SEXTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo*




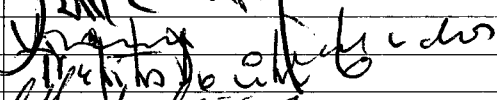
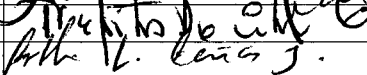
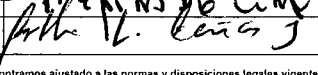
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		27.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		27/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		27/12/19
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez		27-12-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			